



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA LA OFICINA DE MEJORA NORMATIVA

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta de resolución legislativa:

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA LA OFICINA DE MEJORA NORMATIVA

Artículo 1. Creación de la Oficina de Mejora Normativa

Créase la Oficina de Mejora Normativa del Congreso de la República, con el objeto de analizar la producción legislativa con base a criterios técnicos y especializados, brindar asistencia a las Comisiones y congresistas en caso les sea requerido en materia de impacto regulatorio, de igual manera monitorea ex post de las leyes publicadas.

1

Artículo 2. Modificación del artículo 26° del Reglamento del Congreso de la República

Se modifica el artículo 26° del Reglamento del Congreso de la República en los siguientes términos:

"Artículo 26.- En la organización del Congreso se distinguirá entre el ámbito de organización y trabajo de los Congresistas que se denominará organización parlamentaria y el de los órganos de asesoría y apoyo administrativo que se denominará servicio parlamentario.

La Comisión Permanente tiene un régimen de organización especial. También lo tiene el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso y la **Oficina de Mejora Normativa**, ambos por su Estatuto aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del presidente.

Las principales atribuciones de la Oficina de Mejora Normativa son:

- a) **Brindar asesoría técnica a los Congresistas y a las Comisiones del Congreso, respecto al análisis del impacto regulatorio que comprende a su vez aspectos económicos y financieros de las propuestas legislativas.**
- b) **Monitorear ex post de las leyes aprobadas por el Congreso, que comprende la evaluación de su eficacia y efectos dentro de la sociedad y la normativa nacional.**



Firmado digitalmente por:
 ZETA CHUNGA Cruz Maria
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/01/2023 17:03:13-0500
VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República
 "Año del Bicentenario de Perú: 200 años de independencia"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) Interactuar con los actores involucrados para recoger opiniones de las normas, en el marco de la evaluación ex post.
- d) Hacer seguimiento a la implementación de las leyes aprobadas.
- e) Efectúa recomendaciones sobre enmiendas a la legislación vigente, de ser el caso.
- f) Elaborar informes que contengan el análisis de impacto regulatorio sobre los proyectos de ley que cuenten con dictámenes en las comisiones del Congreso de la República.

La Oficina de Mejora Normativa del Congreso de la República, cuenta con un Consejo Consultivo, integrado por 5 profesionales nombrados por concurso público de méritos, quienes tienen a cargo su estructura y organización, previa conformidad del Consejo Directivo."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.

La Implementación de la Oficina de Mejora Normativa se llevará a cabo dentro de los 6 meses desde la publicación de la presente resolución legislativa, con cargo al presupuesto institucional asignado al Congreso de la Republica.

2

Lima, 30 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:
 REVILLA VILLANUEVA CESAR
 MANUEL FIR 44275599 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/01/2023 15:05:02-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05/01/2023 11:07:44-0500



Firmado digitalmente por:
 JUAREZ GALLEGOS Carmen
 Patricia FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 05/01/2023 15:06:56-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Eleana
 Eiana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/01/2023 16:50:40-0500



Firmado digitalmente por:
 BARBARAN REYES Rosangella
 Andrea FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/01/2023 16:55:14-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Ofic. 304 - Lima
 Calle Marcelo Corne 161 Ofic. 201 Urb. San Andrés - Trujillo
 Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274